

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13860 *Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, que participen en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2016-2017.*

BDNS (Identif.): 303313.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdndtrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

El Programa está dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria, que presentan un número elevado de alumnos con una necesidad manifiesta de apoyo educativo, debido especialmente a carencias culturales de su entorno social, que impiden el apoyo familiar deseable para el desarrollo adecuado de su proceso de aprendizaje y la mejora de sus expectativas de éxito educativo, personal y social.

Segundo. Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que deseen desarrollar el Programa de Apoyo Educativo (PAE).

El número máximo de centros, que podrán ser seleccionados en esta convocatoria, será de 20 para ambas Ciudades, en proporción al n.º de centros presentados en cada una de ellas. Cada centro dispondrá de 2 ó 3 monitores acompañantes para el desarrollo del programa, según las necesidades del mismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Resolución se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.04.322G.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por un importe máximo de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS euros (186.300,00 €).

Para el desarrollo del programa, la cuantía máxima de la ayuda que podrá asignarse será de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €) por grupo seleccionado, pudiendo establecerse hasta un máximo de tres grupos por centro educativo.

La cuantía máxima de la ayuda que podrá asignarse a cada centro en virtud de su propuesta será de 8.700,00 € durante el curso escolar, pudiendo asignarse además hasta un máximo de 615,00 € por centro para dar cobertura a los gastos derivados de material fungible y recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa.

Quinto Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Estado.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada, entre otra documentación, de un Proyecto de actuación de acuerdo con lo establecido en el anexo II.

Madrid, 21 de marzo de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A160017120-1